

AGRICULTURA Y RIEGO

Autorizan viaje de Asesora de la Alta Dirección del Ministerio a Alemania, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 002-2014-MINAGRI

Lima, 30 de enero de 2014

VISTO:

La Carta de fecha 10 de enero de 2014, del Director Gerente y del Gerente Ferias de la Cámara de Comercio e Industria Peruano - Alemana, Representante Oficial en el Perú de Messe Berlin GmbH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 10 de enero de 2014, el Director Gerente y el Gerente Ferias de la Cámara de Comercio e Industria Peruano - Alemana, Representante Oficial en el Perú de Messe Berlin GmbH, cursan invitación al Ministro de Agricultura y Riego de la República del Perú, para participar en la Feria FRUIT LOGISTICA 2014, la cual se llevará a cabo del 05 al 07 de febrero de 2014, en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania;

Que, el objetivo del evento, consiste en brindar al comercio hortofrutícola y sectores afines la oportunidad de exponer a un público internacional especializado toda su gama de prestaciones, desde el cultivo hasta la distribución, así como, efectuar transacciones comerciales;

Que, mediante Oficio N° 0036-2014-MINAGRI-SG de fecha 20 de enero de 2014, dirigido al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Riego, remite la relación de los representantes, entre otros, del Ministerio de Agricultura y Riego, que participarán en la citada Feria, considerándose, entre otros, a la señora Catherine Lily De La Torre Salcedo, Asesora de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, teniendo en cuenta que la señora Catherine Lily De La Torre Salcedo realizará las coordinaciones con Promperú para la participación del Ministro de Agricultura y Riego, en la Feria FRUIT LOGISTICA 2014, así como en las reuniones bilaterales que sostendrá con diversas instituciones alemanas, lo que a su vez permitirá brindar un importante respaldo a la presentación del Perú y a la delegación gremial y empresarial peruana participante, afianzando la imagen de nuestro país como productor y proveedor mundial de productos hortofrutícolas de alta calidad ante el mercado global, siendo de interés institucional la participación en el citado evento, resulta procedente autorizar el viaje de la referida funcionaria;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Catherine Lily De La Torre Salcedo, Asesora de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 03 al 07 de febrero de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo al siguiente detalle:

CATHERINNE LILY DE LA TORRE SALCEDO

Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 4,500.00
Viáticos	US\$ 2,700.00
Total	US\$ 7,200.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, la citada funcionaria deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será reafirmada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

1044960-4

Autorizar viaje de funcionaria del SENASA a Alemania, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 003-2014-MINAGRI

Lima, 30 de enero de 2014

VISTO:

La Carta de fecha 10 de enero de 2014, del Director Gerente y del Gerente Ferias de la Cámara de Comercio e Industria Peruano - Alemana, Representante Oficial en el Perú de Messe Berlin GmbH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 10 de enero de 2014, el Director Gerente y el Gerente Ferias de la Cámara de Comercio e Industria Peruano - Alemana, Representante Oficial en el Perú de Messe Berlin GmbH, cursan invitación al Ministro de Agricultura y Riego de la República del Perú, para participar en la Feria FRUIT LOGISTICA 2014, la cual se llevará a cabo del 05 al 07 de febrero de 2014, en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania;

Que, el objetivo del evento, consiste en brindar al comercio hortofrutícola y sectores afines, la oportunidad de exponer a un público internacional especializado toda su gama de prestaciones, desde el cultivo hasta la distribución, así como, efectuar transacciones comerciales;

Que, mediante Oficio N° 0036-2014-MINAGRI-SG de fecha 20 de enero de 2014, dirigido al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Riego, remite la relación de los miembros de la Delegación Peruana que asistirán a la citada Feria, la misma que estará presidida por el Ministro de Agricultura y Riego, y conformada, entre otros, por la ingeniera Vilma Aurora Gutarra García, Especialista de la Subdirección de Cuarentena Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, siendo de interés institucional la participación en la referida Feria de la representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, por cuanto permitirá difundir los aspectos relacionados a las medidas fitosanitarias, principalmente asociados a las condiciones fitosanitarias que ofrece el Perú y las certificaciones fitosanitarias en el proceso de la exportación de productos vegetales, resulta procedente autorizar el viaje de la citada profesional;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160:

Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo indicado en el Memorandum N° 0040-2014-MINAGRI-SENASA-OPDI de fecha 20 de enero de 2014, emitido por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la ingeniera Vilma Aurora Gutarra García, especialista en Exportaciones de Productos Vegetales de la Subdirección de Cuarentena Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 03 al 07 de febrero de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

VILMA AURORA GUTARRA GARCÍA

Pasajes (incluye TUUA)	US\$	4,000.00
Viáticos	US\$	2,160.00
Total	US\$	6,160.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, la citada funcionaria deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

1044960-5

Crean Comisión Sectorial de Naturaleza Temporal encargada de emitir propuestas e informes técnicos para promover el desarrollo de las agroexportaciones

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0033-2014-MINAGRI**

Lima, 29 de enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 88 de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30048, determina que el Ministerio de Agricultura y Riego, tiene como ámbito de competencia las tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; recursos forestales y su aprovechamiento; flora y fauna; recursos hídricos; infraestructura agraria; riego y utilización de agua para uso agrario; cultivos y crianzas; sanidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria;

Que, el sub numeral 6.2.1, del numeral 6.2. del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 997, establece que el Ministerio de Agricultura, en el marco de sus competencias compartidas, ejerce la función de promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de productos agrarios nacionales a mercados nuevos, en coordinación con el Sector Comercio Exterior y Turismo y los demás sectores e instituciones que corresponda;

Que, la Décimo Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional, denominada Política de Desarrollo Agrario y Rural, establece que el país se compromete a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector, para cuyo fin apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, con especial énfasis en la productividad y la promoción de exportaciones con creciente valor agregado, ejecutando los actos que sean necesarios en defensa del mercado interno de las importaciones subsidiadas;

Que, la exportación de productos agrarios y agroindustriales constituyen una fuente importante de ingreso de divisas para el país, las que pueden incrementarse con una adecuada coordinación sectorial con el sector privado, con el objeto de fomentar el desarrollo económico y social del agro, levantar las limitaciones en el acceso a los mercados en el exterior, producto de medidas para-arancelarias, promoviendo la producción nacional a fin que los productos agrarios nacionales ingresen a nuevos mercados de exportación, entre otras acciones;

Que, en este contexto, resulta pertinente conformar una Comisión Sectorial de naturaleza temporal que se encargue de emitir propuestas e informes técnicos con la finalidad de promover las agroexportaciones en el país, para cuyo fin podrá pedir opinión y la colaboración de las diversas entidades representativas vinculadas a dichas actividades;

Que, el numeral 1 del artículo 36 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las Comisiones Sectoriales son de naturaleza temporal, creadas con fines específicos para cumplir funciones de fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, los que son creados por Resolución Ministerial del titular a cuyo ámbito de competencia corresponden;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación y objeto de la Comisión Sectorial

Créase una Comisión Sectorial de Naturaleza Temporal en el Ministerio de Agricultura y Riego, en adelante la "Comisión", encargada de emitir propuestas e informes técnicos para promover el desarrollo de las agroexportaciones.

Artículo 2.- Conformación

La Comisión estará conformada de la siguiente manera:

- Un representante de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, quien la presidirá.
- El Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.
- El Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.
- El Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.